



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 180-2020-GRA/PEMS-GE

VISTOS:

El Oficio 613-2020-GRA/PEMS-OA/URH del 23 de octubre del 2020 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la aprobación Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2020 de la Autoridad Autónoma de Majes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se establecen las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 aprobado por Decreto Supremo 009-2010-PCM, señala entre otros, que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

Que, con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del titular de la Entidad.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-SERVIR/PE se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en Sesión 09-2020 mediante el cual se aprobó, por excepción, la ampliación del plazo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2020, .



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 287-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 26 de diciembre del 2017 se designó el Comité de la Planificación de la Capacitación de la Autoridad Autónoma de Majes, por lo que corresponde ser aprobado el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2020 de la Autoridad Autónoma de Majes, que forma parte integrante de la presente Resolución en cincuenta y tres (53) folios.

ARTICULO 2.- Remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas PDP – para el año 2020 de la Autoridad Autónoma de Majes

ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los TREINTA (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 3246875
EXP. 2135038